



Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Miércoles 28 de enero 2026. 16:30 horas

La presente Acta es una transcripción de la versión de audio, de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública, celebrada en la Sala de Cabildo de la sede oficial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ubicada en la Plaza General Pedro María Anaya, número 1, de la Colonia Centro, el día miércoles 28 de enero del 2026 a las 16:30 horas. **Presidente:** Buenas tardes integrantes de este Honorable Ayuntamiento, medios de comunicación y ciudadanía en general que hoy nos acompañan en la realización de esta **Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública**. Solicito Secretario nos informe sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. **Secretario:** Se les informa que para la realización de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, con carácter pública, se presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:** **1.** Lectura del Proyecto del Orden del Día; **2.** Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; **3.** Aprobación del Proyecto del Orden del Día; **4.** Aprobación del Proyecto del acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria Pública celebrada el día 15 de enero del año 2026; **5.** Presentación y en su caso aprobación de la **Correspondencia** recibida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento; **6.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la autorización del Programa "Matrimonios Colectivos 2026". Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; **7.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la autorización de la condonación de la validación del Programa Interno de Protección Civil de los seis Centros de Atención Infantil Comunitarios (C.A.I.C's) dependientes del Sistema DIF Pachuca. Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; **8.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la autorización de la condonación de la renovación de las licencias de funcionamiento correspondientes al ejercicio fiscal 2026 de los seis Centros de Atención Infantil Comunitarios C.A.I.C's adscritos al Sistema DIF Municipal Pachuca. Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; **9.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente al Acuerdo Económico mediante el cual el Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, apruebe las calles que anexo a la presente iniciativa, para que lleven los nombres de Nancy Cárdenas Martínez y Carlos Monsiváis Aceves, como homenaje post mortem, ambos fueron figuras fundamentales en la creación del frente revolucionario homosexual. Solicitado por el Regidor del H. Ayuntamiento Arlan Cruz Olvera; **10.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. Solicitado por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; **11.** Presentación y en su caso aprobación del **Dictamen** que emiten de manera conjunta las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; que contiene el asunto enviado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; por el que se crea la Orquesta Filarmónica del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Registrado con **número de expediente: HAM/AC/200/2025** y **número de oficio: HAM/OM/0859/2025**. **12.** Presentación y en su caso aprobación del **Dictamen** que emiten de manera conjunta las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; donde se reforman diversos artículos del Decreto Municipal Número 21



Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; Miércoles 28 de enero 2026. 16:30 horas

que contiene la creación del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca. Derivado a la propuesta presentada por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; por el que se adiciona el artículo 4° Bis y la fracción XXVI al artículo 21 del Decreto Municipal Número 21 que contiene la creación del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca. Registrado con **número de expediente: HAM/AC/194/2025 y número de oficio: HAM/OM/0853/2025.** 13. Asuntos Generales; 14. Convocatoria para la siguiente Sesión Ordinaria Pública; y 15. **Clausura de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum Legal para la presente Sesión. **Secretario:** A continuación, me permito realizar el pase de lista correspondiente: -----

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
Presidente del Honorable Ayuntamiento	C. Jorge Alberto Reyes Hernández	Presente
Síndica Procuradora Hacendaria	C. Arely Sánchez Olivares	Presente
Síndica Procuradora Jurídica	C. Jenny Marlú Melgarejo Chino	Presente
Regidor	C. Francisco de Jesús Pérez Ballesteros	Presente
Regidora	C. Sharon Michell Arroyo Díaz	Presente
Regidor	C. Manuel Canales Pérez	Presente
Regidora	C. Elizabeth Regnier Cano	Presente
Regidor	C. Arlan Cruz Olvera	Solicitó Licencia
Regidora	C. Nora Hilda Salas Acuña	Presente
Regidor	C. Claudio Erick Mercado Pérez	Presente
Regidora	C. Carmela Zamora Pérez	Presente
Regidor	C. Juan de Dios Rosas Meneses	Presente
Regidora	C. Ana Laura Pérez Godínez	Solicitó Licencia
Regidora	C. Ivonne Berenice Espitia Garnica	Presente
Regidora	C. María Luisa Oviedo Quezada	Presente
Regidora	C. Nadia Reyna Camacho	Presente
Regidora	C. Fernanda Guerrero Acevedo	Presente
Regidor	C. Carlos García Monzalvo	Presente
Regidor	C. Ángel Castañeda Maldonado	Presente



Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; Miércoles 28 de enero 2026. 16:30 horas

Regidora	C. Karla Stephanie Mota Ulaje	Presente
Regidor	C. Humberto Augusto Veras Godoy	Presente
Regidor	C. Manelich Enrique Mondragón Armijo	Presente

Secretario: Informo que se cuenta con la asistencia de **20** integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum Legal para llevar a cabo la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito a los presentes ponerse de pie, siendo las diecisiete horas con seis minutos del día miércoles 28 de enero del año 2026, declaro formalmente instalada la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública de este Ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Pueden ocupar sus lugares. **Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente Punto del Orden del Día. **Secretario:** El siguiente punto es el referente a la **Aprobación del Proyecto del Orden del Día**, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a realización de la votación; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo que el proyecto del orden del día. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario puede dar continuidad con el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo que el siguiente punto es el referente a la **Aprobación del Proyecto del Acta** de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria Pública celebrada el día jueves 15 de enero del 2026. Para lo cual les informo que con fundamento en los artículos 93 y 94 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación ha sido entregado el proyecto de Acta de la Sesión en mención, y no hubo observaciones realizadas, se propone la dispensa de la lectura del Acta. Por lo que pregunto a los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a ustedes, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta de referencia. **Fue aprobada por unanimidad con 20 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular, el Acta de referencia. **Secretario:** Pregunto a ustedes, si se aprueba el contenido en lo general y en lo particular la presente acta. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo que el proyecto de Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria Pública. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor, transcriba el Acta de referencia realizándose la debida certificación, al Libro correspondiente. Así mismo Secretario de continuidad con el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo que el siguiente punto es el **número 5**, y es relativo a la presentación y en su caso aprobación de la **Correspondencia** recibida. Con fundamento en los artículos 69, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado la siguiente: **CORRESPONDENCIA 1.-** Con fecha 23 de diciembre del 2025, el Doctor Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, envía Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de lenguaje neutro. **Número de expediente.- HAM/C/009/2026.** **2.-** Con fecha 23 de diciembre del 2025, el Doctor Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, envía Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el trigésimo segundo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de promoción de aprovechamiento de energías renovables. **Número de expediente.-**

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' and several illegible signatures.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large '3' circled in blue ink.



Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Miércoles 28 de enero 2026. 16:30 horas

HAM/C/010/2026. 3.- Con fecha 23 de diciembre del 2025, el Doctor Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, envía Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de igualdad sustantiva. **Número de expediente.- HAM/C/011/2026. 4.-** Con fecha 23 de diciembre del 2025, el Doctor Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, envía Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de protección a la salud. **Número de expediente.- HAM/C/012/2026. 5.-** Con fecha 23 de diciembre del 2025, el Doctor Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, envía Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo. **Número de expediente.- HAM/C/013/2026. 6.-** Con fecha 23 de diciembre del 2025, el Doctor Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, envía Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, relativo a la simplificación orgánica en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales. **Número de expediente.- HAM/C/014/2026. 7.-** Con fecha 23 de diciembre del 2025, el Doctor Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, envía Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho al cuidado. **Número de expediente.- HAM/C/015/2026. 8.-** Con fecha 15 de enero del 2026, el C. Patricio Arriaga Alarcón representante legal de la Fundación de Beneficencia Privada María Domínguez Viuda de Álvarez, solicita la condonación total del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026. **Número de expediente.- HAM/C/016/2026. 9.-** Con fecha 20 de enero del 2026, el Mtro. Rafael Hernández Hernández en su carácter de Director General Jurídico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, solicita la exención de los pago relativos al impuesto predial 2026 y demás adeudos anteriores. **Número de expediente.- HAM/C/017/2026. 10.-** Con fecha 22 de enero del 2026, la L.D. María Oralia Vega Ortiz, Coordinadora de la Junta General de Asistencia, solicita la exención del pago de licencias de funcionamiento del 2026 de los Montepíos Pachuca: Casa Matriz, Sucursal Poniente y Sucursal Sur. **Número de expediente.- HAM/C/018/2026. 11.-** Con fecha 26 de enero del 2026, la C. María Cristina Alberú Varona, representante legal de Casa Hogar la Buena Madre A.C., solicita la condonación del impuesto predial 2026, correspondiente a las propiedades que administra su asociación. **Número de expediente.- HAM/C/019/2026. La Secretaría propone:** Que de los puntos **1 al 7** se dispense el turno a Comisiones y sean analizados, discutidos y resueltos en la presente Sesión; y de los puntos **8 al 11** se turnen a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal para su estudio, análisis y en su caso elaboración de la resolución correspondiente. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 de enero de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación la **Minuta** con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de lenguaje neutro. **Número de expediente.- HAM/C/009/2026.** a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones la **Minuta** en comento. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo



Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Miércoles 28 de enero 2026. 16:30 horas

levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobada por unanimidad con 20 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión de la presente Minuta. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular la presente Minuta. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular de la Minuta que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo que la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de lenguaje neutro. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación la **Minuta** con Proyecto de Decreto por el que se reforma el trigésimo segundo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de promoción de aprovechamiento de energías renovables. **Número de expediente.- HAM/C/010/2026.** a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones la **Minuta** en comento. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobada por unanimidad con 20 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión de la presente Minuta. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular la presente Minuta. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular de la Minuta que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo que la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el trigésimo segundo párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de promoción de aprovechamiento de energías renovables. **Fue aprobada por unanimidad con 20 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación la **Minuta** con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de igualdad sustantiva. **Número de expediente.- HAM/C/011/2026.** a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones la **Minuta** en comento. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobada por unanimidad con 20 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión de la presente Minuta. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular la presente Minuta. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular de la Minuta que se acaba de presentar. Informo que la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de igualdad sustantiva. **Fue aprobada por unanimidad con 20 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación la **Minuta** con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de protección a la salud. **Número de expediente.- HAM/C/012/2026.** a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los



Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Miércoles 28 de enero 2026. 16:30 horas

Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones la **Minuta** en comento. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobada por unanimidad con 20 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión de la presente Minuta. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular la presente Minuta. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular de la Minuta que se acaba de presentar. Informo que la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de protección a la salud. **Fue aprobada por unanimidad con 20 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación la **Minuta** con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo. **Número de expediente.- HAM/C/013/2026.** a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones la **Minuta** en comento. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobada por unanimidad con 20 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión de la presente Minuta. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular la presente Minuta. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular de la Minuta que se acaba de presentar. Informo que la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Hidalgo. **Fue aprobada por unanimidad con 20 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación la **Minuta** con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, relativo a la simplificación orgánica en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales. **Número de expediente.- HAM/C/014/2026.** a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones la **Minuta** en comento. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobada por unanimidad con 20 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión de la presente Minuta. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular la presente Minuta. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular de la Minuta que se acaba de presentar. Informo que la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, relativo a la simplificación orgánica en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales. **Fue aprobada por mayoría con 18 votos y 2 votos en contra de la Regidora Fernanda Guerrero Acevedo y la Síndica Procuradora Jurídica Jenny Marlú Melgarejo Chino. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación la



Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Miércoles 28 de enero 2026. 16:30 horas

Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho al cuidado. **Número de expediente.- HAM/C/015/2026.** a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones la **Minuta** en comentario. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobada por unanimidad con 20 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión de la presente Minuta. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular la presente Minuta. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular de la Minuta que se acaba de presentar. Informo que la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de derecho al cuidado. **Fue aprobada por unanimidad con 20 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión de los puntos **8 al 11** presente Correspondencia. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular la presente correspondencia. Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular de la Correspondencia. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular de la correspondencia antes mencionada. **Fue aprobada por unanimidad con 20 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado los siguientes **ACUERDOS DE CORRESPONDENCIA** para lo cual me permito dar lectura al **número 6** del orden del día: **I.- Nombre del asunto.-** Referente a la autorización del Programa "Matrimonios Colectivos 2026". **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/007/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 15 de enero de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 de enero de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:**



Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 7. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la autorización de la condonación de la validación del Programa Interno de Protección Civil de los seis Centros de Atención Infantil Comunitarios (C.A.I.C's) dependientes del Sistema DIF Pachuca. **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/008/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 22 de enero de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 de enero de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 8. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la autorización de la condonación de la renovación de las licencias de funcionamiento correspondientes al ejercicio fiscal 2026 de los seis Centros de Atención Infantil Comunitarios C.A.I.C's adscritos al Sistema DIF Municipal Pachuca. **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/009/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 26 de enero de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 de enero de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:**



Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 9. I.- Nombre del asunto.-** Referente al Acuerdo Económico mediante el cual el Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, apruebe las calles que anexo a la presente iniciativa, para que lleven los nombres de Nancy Cárdenas Martínez y Carlos Monsiváis Aceves, como homenaje post mortem, ambos fueron figuras fundamentales en la creación del frente revolucionario homosexual. **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/011/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 26 de enero de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El Regidor del H. Ayuntamiento Arlan Cruz Olvera. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, sea turnado a la Comisión de Nomenclatura para la realización de su estudio, análisis y en su caso elaboración de la resolución correspondiente. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 de enero de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 10. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/012/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 27 de enero de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** Los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, sea turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; para la realización de su estudio, análisis y en su caso elaboración de la resolución correspondiente. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 de enero de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Se le concede el uso de la voz a la Síndica Procuradora Jurídica Jenny Marlú Melgarejo Chino. **Síndica:** Con su venia Presidente, saludo con mucho gusto a mis compañeras y compañeros integrantes de este Ayuntamiento, por supuesto doy la bienvenida a quienes hoy nos acompañan en esta sesión, esta es su casa, sean bienvenidas y bienvenidos, también a quienes nos siguen a través de redes sociales. Y bueno pues me permito hacer uso de la voz en esta tribuna para hacer un reconocimiento muy especial a cada una y cada uno de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento; hace poco más de un año que iniciamos esta travesía al frente de este gobierno municipal parte importante de lo que decíamos es que necesitamos contar con una reglamentación actualizada y que nos permita tener un trabajo funcional, eficiente de cara a lo que demanda la ciudadanía. En esa coincidencia que encontramos nos dimos a la tarea como integrantes de este ayuntamiento de instalar mesas de trabajo que nos permitieran revisar de manera muy puntual y minuciosa el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca, que se tiene vigente hasta ahora y justamente a través de esas 44 mesas de trabajo que estuvimos compartiendo en donde la visión de todos y cada uno de ustedes se hizo visible, hoy tenemos la realidad en la que hemos construido juntos una iniciativa de un reglamento que estoy



Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Miércoles 28 de enero 2026. 16:30 horas

segura que nos permitirá poder trabajar de una manera mucho más ordenada, mucho más eficiente; hoy en la ciudadanía pachuqueña demanda que quienes estamos al frente de estos espacios tengamos esa responsabilidad en cada uno de nuestros actos y por supuesto que este reglamento que es el reglamento total para el funcionamiento de nuestras comisiones de nuestras sesiones y de nuestra función serán de beneficio también para cada una de las decisiones que se toman en este municipio, yo quiero hacer un reconocimiento muy especial a mis compañeras y compañeros que desde el estudio y el análisis que realizaron presentaron también iniciativas para la mejora de este reglamento; la Regidora Karla Mota Ulaje, la Regidora Fernanda Guerrero Acevedo, la Regidora, Carmela Zamora Pérez, la Síndica Arely Sánchez, la Regidora Ivonne Berenice Espitia, el Regidor Francisco Pérez Ballesteros, el Regidor Arlan Cruz, Olvera, el Regidor Claudio Erick Mercado, el Regidor Ángel Castañeda Maldonado, gracias a la visión, a la intención y al trabajo que tienen para mejorar nuestra ciudad, hoy tenemos una propuesta que estaremos revisando de manera puntual desde la Comisión de Gobernación. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el número 11 referente a la presentación y en su caso aprobación del **Dictamen** que emiten de manera conjunta las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; que contiene el asunto enviado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; por el que se crea la Orquesta Filarmónica del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Registrado con número de expediente: **HAM/AC/200/2025** y número de oficio: **HAM/OM/0859/2025. Es cuanto Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Síndica Procuradora Jurídica Jenny Marlú Melgarejo Chino. **Síndica: DICTAMEN QUE EMITEN DE MANERA CONJUNTA LAS COMISIONES PERMANENTES DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; POR EL QUE SE CREA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE PACHUCA, DERIVADO DEL ASUNTO ENVIADO POR EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; POR EL QUE SE CREA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA, DE SOTO, HIDALGO. - FUNDAMENTACIÓN.** - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción IV, 116, 141 fracción XX, 142, 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 1, 3, 6 fracciones I, II, III, y V, 53, 56 fracción I incisos b) y c), 69 fracciones I, III inciso a), 70, 71, fracción I incisos d) y g), 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Así como los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7 párrafo I, 9 fracciones I, II, III, IV, VIII, XIV, XV, y XVI, 10, 11, 56 párrafo I, 57 fracción I y II, 75, 76, 77, 78, 79, 99, 100, 104, 105 fracciones IV y VII, 110, 113, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así como las demás legislaciones vigentes correlativas aplicables al presente documento, se expone



el Dictamen de referencia: **RELATORÍA**. 1. El L.A Jorge Alberto Reyes Hernández en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, con la facultad que le confiere el artículo 66 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; presenta solicitud para efecto de incluir su tema referente a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**. 2. Derivado de lo anterior, con fecha 27 de octubre de 2025, el Dr. Eduardo Trejo Lino en su calidad de Secretario General Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; propuso durante el desarrollo de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; que el citado asunto fuera turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, siendo remitido con número de expediente HAM/AC/0200/2025, para su correspondiente estudio, análisis, discusión y elaboración del resolutivo que en derecho proceda, resolviendo su turno correspondiente a estas Comisiones de conformidad con los artículos citados 74, 75, 76 y 95 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. 3. Que, turnado el asunto por el Oficial Mayor, con número de oficio HAM/OM/0859/2025 y una vez recibido con sus anexos, sesionaron de manera conjunta la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y la Comisión Permanente de Educación y Cultura, estando presentes 16 de sus integrantes, por lo que existió el Cuórum Legal y la validez de sus acuerdos. 4. Derivado del estudio de la iniciativa en mérito, quienes integran las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y Educación y Cultura aprobaron por unanimidad de votos revisar de manera integral la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, por existir algunos artículos que requieren adecuaciones. 5. Previa a la votación del punto, la Regidora María Luisa Oviedo Quezada, el Regidor Arlan Cruz Olvera, la Síndica Hacendaria Arely Sánchez Olivares, la Síndica Jenny Marlú Melgarejo Chino, así como el Mtro. Ángel Alberto Aguillón López, en su carácter de Director General del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizaron un trabajo de reestructuración al documento con el propósito de proponer un nuevo nombre, fortalecer su contenido jurídico y técnico y contar con un documento corregido y debidamente armonizado para ser sometido a consideración y votación dentro de la Comisión. Transcripción íntegra de la propuesta presentada por el facultado por la ley El que suscribe L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández en mi calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, 116, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículos 1, 2, 3, 4, 29, 56 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículo 1, 2, 7, 9 fracción VII y VIII, 11, 12, 13, 41 56, 57 66, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a las y los integrantes de este H. Ayuntamiento para analizar, estudiar y discutir, someto a consideración de todas y todos ustedes la aprobación de la siguiente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea la Orquesta Filarmónica del Municipio de Pachuca, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Primero.** - La Orquesta Filarmónica del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, es uno de los proyectos culturales más importantes y representativos de nuestra ciudad. Desempeñado un papel fundamental en la formación de públicos, el desarrollo artístico de jóvenes talentos y la difusión de la música como patrimonio universal y local. Sin



embargo, la dinámica cultural actual exige un marco jurídico y administrativo más firme que garantice la permanencia de la Orquesta, su correcta operación y la transparencia en el manejo de recursos. Por ello, se propone la creación de un marco jurídico que regule su operatividad y funcionamiento dentro del Municipio así también incorporándola administrativa y financieramente al Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca. **Segundo.** - En su origen, la Orquesta funcionaba como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. No obstante, en aras de consolidar su estructura y de optimizar su funcionamiento, ahora se propone su incorporación formal al Instituto Municipal para la Cultura, organismo que forma parte de dicha secretaría. **Tercero.-** Con esta iniciativa se busca dotarla de mayor estabilidad y certidumbre institucional, con base en los siguientes fundamentos: **Consolidación institucional y administrativa.** La integración de la Orquesta al Instituto Municipal para la Cultura permite darle un soporte administrativo, legal y presupuestal estable, asegurando la continuidad de sus actividades y evitando dispersión en su gestión. Esto garantiza mayor eficiencia en la administración de recursos y en la planeación de su desarrollo. **Cumplimiento de objetivos culturales y sociales.** La Orquesta Filarmónica tiene como eje fundamental la creación de nuevos públicos, la formación de jóvenes instrumentistas y la difusión del patrimonio musical. Al adherirse al Instituto, estos objetivos se alinean con los planes estratégicos de la política cultural municipal, reforzando su papel como instrumento de bienestar social, inclusión y cohesión comunitaria. **Profesionalización y apoyo a los jóvenes talentos.** La Iniciativa reconoce a la Orquesta como un espacio formativo de excelencia para instrumentistas, quienes participan como becarios. La incorporación al Instituto permitirá garantizar becas, vestuario, capacitación y acompañamiento profesional, fortaleciendo la formación integral de los jóvenes músicos. **Transparencia y rendición de cuentas.** La iniciativa dota de claridad en la administración de la Orquesta mediante la supervisión de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal para la Cultura, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente, transparente y con apego a los objetivos artísticos y sociales de la agrupación. **Proyección cultural de Pachuca.** La Orquesta no solo es un espacio de formación y disfrute musical, sino también un embajador cultural de Pachuca. Su adhesión al Instituto fortalece su capacidad de representar a la ciudad en escenarios estatales, nacionales e internacionales, consolidando la imagen de Pachuca como un municipio con vida cultural activa y de calidad. **Cuarto.** - La creación de la Orquesta Filarmónica del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, y su adhesión al Instituto Municipal para la Cultura no solo garantizan la permanencia y estabilidad de esta importante agrupación, sino que la integran a la estrategia cultural municipal, asegurando mayor respaldo institucional, social y presupuestal. Con ello, se fortalece la formación de jóvenes talentos, se amplía el acceso de la ciudadanía a la música sinfónica, se fomenta la participación de la comunidad cultural y se impulsa el desarrollo artístico y humano de Pachuca, consolidando a la Orquesta Filarmónica como un símbolo de identidad, excelencia y orgullo para todos los pachuqueños. Por las consideraciones expuestas con anterioridad, pongo a consideración de este Ayuntamiento el siguiente: **Decreto que crea la Orquesta Filarmónica del Municipio de Pachuca, quedando como sigue: Título Único Artículo 1.** La Orquesta Filarmónica del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, será un Órgano, dependiente del Instituto Municipal para la Cultura del municipio de Pachuca. **Artículo 2.-** Para el cumplimiento de su objeto, corresponderá a la Orquesta Filarmónica del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; I. Contribuir a la recuperación del patrimonio musical, así como a la difusión de las nuevas creaciones de autores pachuqueños e hidalguenses. II. Fomentar la



Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Miércoles 28 de enero 2026. 16:30 horas

colaboración de directores y solistas, principalmente pachuqueños e hidalguenses, para la potenciación y el mejor desarrollo de las cualidades artísticas de la Orquesta. III. La formación musical y el estímulo de los jóvenes instrumentistas; con criterios de excelencia. IV. La búsqueda y promoción de nuevos valores. V. Celebrar audiciones y conciertos. VI. Participar en los diferentes medios de comunicación difundiendo la música. VII. Desarrollar y ejecutar un programa especial y permanente de investigación, rescate y difusión de la música. **Artículo 3.** La Orquesta Filarmónica del Municipio de Pachuca de Soto; Hidalgo, funcionará a través de: I. El Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca; y II. Un director artístico; **Artículo 4.-** El Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca será el órgano responsable de vigilar el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el Artículo Segundo del presente Decreto. **ARTÍCULO 5.-** El director Artístico de la Orquesta Filarmónica del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, será nombrado o removido por la junta de gobierno del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, y le corresponderán las atribuciones siguientes: I. Dirigir el desarrollo de los encuentros, ensayos, conciertos y demás actividades correspondientes a la orquesta. II. Elaborar las propuestas para la contratación de directores, invitados y profesores para el desarrollo de los conciertos. III. Evaluar las condiciones materiales de los escenarios para el correcto desarrollo de las presentaciones. IV. Prever las necesidades de materiales e instrumentos para el desarrollo adecuado de las actividades de la orquesta. V. Establecer el plan de trabajo por temporada de la orquesta. VI. Llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de grabar materiales musicales. VII. Las demás que les sean asignadas por la Dirección del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca. **ARTÍCULO 6.-** De los integrantes de la orquesta filarmónica del municipio de Pachuca; I. No serán considerados empleados del H. Ayuntamiento de Pachuca de Hidalgo. II. Tendrán derecho a una beca cuyo monto será el determinado por las reglas de operación de la Orquesta Filarmónica de Pachuca. III. Tendrán derecho a que se les facilite el vestuario obligatorio apropiado para las presentaciones. Los ejecutantes deben cuidar razonablemente este vestuario y no utilizarlo fuera de las presentaciones de la Orquesta. **Transitorios. Primero.** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. **Segundo.** - Se abroga el Decreto Municipal número 12 que contiene el Decreto de creación de la Orquesta Filarmónica Juvenil del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **CONSIDERANDOS. PRIMERO.** Que la Orquesta Filarmónica de Pachuca constituye uno de los proyectos culturales más relevantes y emblemáticos del Municipio, al haber contribuido desde su creación a la formación y desarrollo artístico de juventudes con talento musical, consolidándose como un referente cultural para la ciudadanía. **SEGUNDO.** Que la dinámica cultural y administrativa actual demanda un marco jurídico más sólido que otorgue certeza, permanencia y adecuada operación a la Orquesta Filarmónica de Pachuca, particularmente en lo relativo a la administración de recursos públicos, la profesionalización de sus integrantes y la consolidación de sus objetivos artísticos y sociales. En consecuencia, se estima necesario modificar su decreto de creación para incorporarla formalmente al Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca. **TERCERO.** Que originalmente la Orquesta Filarmónica de Pachuca funcionaba como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social; sin embargo, en atención a la necesidad de fortalecer su estructura administrativa, optimizar su funcionamiento y dotarla de mayor estabilidad institucional, se propone su adscripción formal al Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca. **CUARTO.** Que la integración de la Orquesta Filarmónica de Pachuca al Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca permitirá consolidar su operación administrativa,



Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Miércoles 28 de enero 2026. 16:30 horas

jurídica y presupuestal, garantizando la continuidad de sus actividades, la adecuada planeación de sus proyectos y el uso eficiente de los recursos públicos, evitando la dispersión en su gestión. **QUINTA.** Que la supervisión de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca garantizará mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y uso adecuado de los recursos destinados a la Orquesta Filarmónica de Pachuca, asegurando que su operación se realice con eficiencia y en apego a sus fines institucionales. **SEXTA.** Que la Orquesta Filarmónica de Pachuca constituye un importante instrumento de proyección cultural para el municipio, al representar a Pachuca en escenarios estatales, nacionales e internacionales, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad local y a la promoción de la vida cultural municipal. **SÉPTIMA.** Que la modificación al decreto de creación y la incorporación de la Orquesta Filarmónica de Pachuca al Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca resultan necesarias para asegurar su permanencia, consolidar su desarrollo institucional y garantizar su contribución al crecimiento artístico, social y humano del municipio. En consecuencia, estas comisiones con base a las consideraciones expuestas, aprueban con modificaciones y por **unanimidad de votos, la iniciativa**, quedando como sigue: **DECRETO POR EL QUE SE CREA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE PACHUCA TITULO ÚNICO. Artículo 1.** La Orquesta Filarmónica de Pachuca (OFIP) será un grupo representativo a cargo del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca tiene por objeto, fortalecer el desarrollo cultural de Pachuca de Soto, Hidalgo promoviendo la música orquestal en infancias, juventudes y personas mayores. **Artículo 2.** Para el cumplimiento de su objeto, corresponderá a la Orquesta Filarmónica de Pachuca; I. Contribuir a la recuperación del patrimonio musical, así como a la difusión de las nuevas creaciones de personas autoras pachuqueñas e hidalguenses; II. Fomentar la colaboración de personas a cargo de la dirección orquestal y solistas, principalmente pachuqueñas e hidalguenses, para la potenciación y el mejor desarrollo de las cualidades artísticas de la Orquesta. III. La formación musical y el estímulo de las personas instrumentistas; con criterios de excelencia. IV. La búsqueda y promoción de nuevos valores. V. Celebrar audiciones y conciertos. VI. Participar en los diferentes medios de comunicación difundiendo la música. VII. Desarrollar y ejecutar un programa especial y permanente de investigación, rescate y difusión de la música. **Artículo 3.** La Orquesta Filarmónica de Pachuca, funcionará a través de: I. Instituto Municipal Para la Cultura; II. Persona a cargo de la dirección orquestal; **Artículo 4.** El Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca será el responsable de Planear, Coordinar y Supervisar el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 2 del presente decreto. **ARTÍCULO 5.** La persona a cargo de la dirección orquestal de la Orquesta Filarmónica de Pachuca deberá ser aprobada por la junta de gobierno del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca propuesta por la persona titular del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca., y tendrá las siguientes atribuciones siguientes: I. Dirigir el desarrollo de los encuentros, ensayos, conciertos y demás actividades correspondientes a la orquesta. II. Elaborar las propuestas para la colaboración de directoras y directores, invitadas e invitados, profesoras y profesores para el desarrollo de los conciertos. III. Evaluar las condiciones materiales de los escenarios para el correcto desarrollo de las presentaciones. IV. Prever las necesidades de materiales e instrumentos para el desarrollo adecuado de las actividades de la Orquesta Filarmónica de Pachuca. V. Establecer el plan de trabajo por temporada de la Orquesta Filarmónica de Pachuca. VI. Llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de grabar materiales musicales. VII. Las demás que les sean asignadas por la Dirección del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca. **ARTÍCULO 6.** De las personas integrantes de la Orquesta Filarmónica de Pachuca; I. Tendrán



derecho a una beca cuyo monto es considerado en el presupuesto de egresos anual del Instituto, y operado bajo las reglas de operación de la Orquesta Filarmónica de Pachuca. II. No serán consideradas empleadas de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. III. Tendrán derecho a que se les facilite el vestuario apropiado para las presentaciones. Las personas integrantes de la Orquesta Filarmónica de Pachuca deben cuidar del mismo y no utilizarlo fuera de las presentaciones oficiales de la Orquesta Filarmónica de Pachuca. **Transitorios Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en la Gaceta Municipal. **Segundo.** El Instituto Municipal Para la Cultura de Pachuca expedirá las reglas de operación de la Orquesta Filarmónica de Pachuca en un plazo no mayor a 60 días naturales, posterior a la entrada en vigor del presente Decreto. **Tercero.** Se abroga el Decreto Municipal No.12 que contiene el Decreto de creación de la Orquesta Filarmónica Juvenil Municipio Pachuca de Soto del Estado de Hidalgo. En virtud del análisis realizado por las personas integrantes de las Comisiones Conjuntas Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y de Educación y Cultura, se hace constar que han llegado a los siguientes: **ACUERDOS. PRIMERO.** La Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y La Comisión Permanente de Educación y Cultura; son competentes para recibir, analizar y resolver, respecto del asunto de mérito, por lo que **APRUEBAN** por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el **RESOLUTIVO EN VIA DE DICTAMEN** de la propuesta de **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE PACHUCA. SEGUNDO.** Que es procedente que se someta el presente dictamen realizado por las y los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y la Comisión Permanente de Educación y Cultura a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. **TERCERO.** Una vez aprobado el presente resolutivo por el Ayuntamiento, se ordena solicitar a la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Pachuca de Soto, Hidalgo, extienda la exención de Análisis de Impacto Regulatorio. **CUARTO.** Cumplido el punto anterior y contando con el documento emitido por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Pachuca de Soto, Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Gaceta Municipal del Municipio de Pachuca de Soto. **QUINTO.** Notifíquese al L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, el cumplimiento respecto a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE PACHUCA. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Dictamen que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el número 12 referente a la presentación y en su caso aprobación del **Dictamen** que emiten de manera conjunta las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares



Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Miércoles 28 de enero 2026. 16:30 horas

y de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; donde se reforman diversos artículos del Decreto Municipal Número 21 que contiene la creación del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca. Derivado a la propuesta presentada por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; por el que se adiciona el artículo 4° Bis y la fracción XXVI al artículo 21 del Decreto Municipal Número 21 que contiene la creación del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca. Registrado con **número de expediente: HAM/AC/194/2025 y número de oficio: HAM/OM/0853/2025. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Síndica Procuradora Jurídica Jenny Marlú Melgarejo Chino. **Síndica:** Antes de dar lectura al presente dictamen y toda vez que es mi última participación en esta tribuna de esta sesión quisiera hacer también hincapié y me voy a permitir regresar un poco al punto en donde participé referente a la iniciativa del Reglamento Interior para hacer mención, también que hubo una participación y una aportación en la iniciativa del Regidor Veras, sobre todo haciendo énfasis en el tema de la protección a los derechos de las personas mayores, y también por supuesto una aportación de la Regidora Nadia quien pues está revisando de manera puntual el tema de transparencia y de acceso a la información pública y aunque no fueron iniciativas propiamente pero son contribuciones que se hacen al reglamento, gracias y por supuesto fueron atendidas y bienvenidas. Y también quiero aprovechar para saludar con mucho gusto esta tarde al Maestro Ángel Alberto Aguillón López quién es el Director de Cultura y qué bueno pues soy portavoz de ese reconocimiento que todas y todos quienes integramos este Ayuntamiento hacemos por el trabajo que desempeñas frente al instituto que hoy bueno pues da mucho de qué hablar y sobre todo para bien entonces bienvenido Director, esta es tu casa. **DICTAMEN QUE EMITEN DE MANERA CONJUNTA LAS COMISIONES PERMANENTES DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DONDE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 21 QUE CONTIENE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA. DERIVADO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4° BIS Y LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 21 QUE CONTIENE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA. FUNDAMENTACIÓN.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción IV, 115, 116, 122, 123 y 141 fracción II, 142, 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 1, 3, 6 fracciones I, II, III, y V, 53, 56 fracción I incisos b) y c), 69 fracciones I, III inciso a), 70, 71, fracción I incisos d) y g), 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Así como los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7 párrafo I, 9 fracciones I, II, III, IV, VIII, XIV, XV, y XVI, 10, 11, 56 párrafo I, 57 fracción I y II, 75, 76, 77, 78, 79, 99, 100, 104, 105 fracciones IV y VII, 110, 113, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así como las demás legislaciones vigentes correlativas aplicables al presente documento, se expone el Dictamen de referencia: **RELATORÍA.- 1.-** El L.A Jorge Alberto Reyes Hernández en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, con la facultad que le confiere el artículo 66 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; presenta solicitud para efecto de incluir su tema referente a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR**



EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4º BIS Y LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 21 QUE CONTIENE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA. 2.- Derivado de lo anterior, con fecha 27 de octubre de 2025, el Dr. Eduardo Trejo Lino en su calidad de Secretario General Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; propuso durante el desarrollo de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; que el citado asunto fuera turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, siendo remitido con número de expediente HAM/AC/0194/2025, para su correspondiente estudio, análisis, discusión y elaboración del resolutivo que en derecho proceda, resolviendo su turno correspondiente a estas Comisiones de conformidad con los artículos citados 74, 75, 76 y 95 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **3.** Que, turnado el asunto por el Oficial Mayor, con número de oficio HAM/OM/0853/2025 y una vez recibido con sus anexos, sesionaron de manera conjunta la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y la Comisión Permanente de Educación y Cultura, en fecha 3 de diciembre de 2025, estando presentes 16 de sus integrantes, por lo que existió el Quórum Legal y la validez de sus acuerdos. **4.** Derivado del estudio de la iniciativa en mérito, quienes integran las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y Educación y Cultura aprobaron por unanimidad de votos revisar de manera integral el Decreto Municipal Número 21 que Contiene la Creación del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, por existir algunos artículos que requieren adecuaciones en cuanto a la redacción, incorporación de lenguaje incluyente, entre otras, con el propósito de fortalecer la claridad normativa, así como la solidez jurídica y técnica del documento. **5.** Previo a la votación del punto, la Regidora María Luisa Oviedo Quezada, el Regidor Arlan Cruz Olvera, la Síndica Hacendaria Arely Sánchez Olivares, la Síndica Jenny Mariú Melgarejo Chino, así como el Mtro. Ángel Alberto Aguillón López, en su carácter de Director General del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizaron un trabajo de reestructuración al documento con las observaciones formuladas a la iniciativa, entre las cuales destacaron la incorporación de lenguaje incluyente y la precisión en la denominación del cargo de la persona Titular del Instituto. Dichos trabajos permitieron contar con un documento corregido y debidamente armonizado para ser sometido a consideración y votación dentro de la Comisión. **Transcripción íntegra de la propuesta presentada por el facultado por la Ley.** El que suscribe L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández en mi calidad de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, 116, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículos 1, 2, 3, 4, 29, 56 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículo 1, 2, 7, 9 fracción VII y VIII, 11, 12, 13, 41 56, 57 66, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a las y los integrantes de este H. Ayuntamiento para analizar, estudiar y discutir, someto a consideración de todas y todos ustedes la aprobación de la siguiente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 4º Bis y la fracción XXVI al artículo 21 del Decreto Municipal número 21 que Contiene la Creación del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca**, al tenor de la siguiente: **Exposición de Motivos. Primero.** - La cultura es un elemento fundamental en la construcción de identidad, cohesión social y desarrollo humano. En este sentido, resulta indispensable actualizar el marco



jurídico que sustenta al Instituto, dotándolo de instrumentos que le permitan ampliar sus alcances, optimizar sus funciones y atender las demandas culturales de los pachuqueños en el siglo XXI. **Segundo.** - El presente proyecto tiene como propósito fortalecer las bases legales y administrativas que rigen a dicho organismo, con el fin de garantizar su adecuada operación y responder a las necesidades culturales contemporáneas de la ciudadanía. **Tercero.** - Uno de los ejes más relevantes de la presente reforma es la incorporación de la Orquesta Filarmónica de Pachuca al Instituto Municipal para la Cultura. La Orquesta Filarmónica de Pachuca constituye uno de los patrimonios culturales más importantes del municipio, al ser un referente artístico que proyecta a nuestra ciudad tanto a nivel estatal como nacional. Su inclusión dentro del Instituto permitirá: •Garantizar su permanencia y funcionamiento a través de un soporte institucional y presupuestal sólido. •Optimizar la administración de sus recursos humanos, financieros y materiales, al integrarse en la estructura del Instituto. •Impulsar su vinculación con programas culturales y educativos, logrando que la música sinfónica sea accesible para más sectores de la población. •Fortalecer la identidad cultural de Pachuca, al reconocer a la Orquesta como un símbolo de excelencia artística y patrimonio vivo de la ciudad. •Consolidar la proyección nacional e internacional de Pachuca, a través de una institución musical profesional respaldada por el municipio. **Cuarto.** - La presente iniciativa incorpora conceptos modernos como industrias culturales y creativas, patrimonio material e inmaterial, gastronomía y diversas manifestaciones artísticas, lo que permite ampliar la cobertura de las acciones del Instituto. **Quinto.** - Se refuerza el enfoque de la cultura como un derecho humano, promoviendo el libre ejercicio de la creatividad, el acceso a expresiones artísticas y la participación ciudadana en la vida cultural. **Sexto.** - Se establecen con precisión las facultades del Instituto Municipal de Cultura para el Municipio de Pachuca, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia administrativa. **Séptimo.** - Se impulsan proyectos vinculados con industrias creativas y empresas culturales, que no solo preservan las tradiciones, sino que también generan empleos, turismo cultural y desarrollo sostenible. **Octavo.** - Es motivo que la presente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 4° Bis y la fracción XXVI al artículo 21 del Decreto Municipal número 21 que Contiene la Creación del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca**, no solo actualiza su marco jurídico, sino que incorpora una de las instituciones artísticas más valiosas de nuestra ciudad. Con ello, se asegura su continuidad, se potencia su impacto social y educativo, y se refuerza el papel de la cultura como un eje estratégico para el desarrollo integral de los pachuqueños. En consecuencia, la aprobación de esta Iniciativa representa un paso decisivo hacia la consolidación de Pachuca como un municipio culturalmente activo, incluyente, innovador y con proyección nacional e internacional. **Cuadro comparativo** - - -



Decreto Municipal número 21 que contiene la creación del Instituto Municipal para la Cultura del Municipio de Pachuca

Dice:	Debe decir:
	<p>ARTÍCULO 4 Bis. El "Instituto", tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I.- Coadyuvar en la elaboración de los programas Municipales de Desarrollo Cultural, con fundamento en una política cultural estratégica concertada socialmente y con proyección de largo alcance;</p> <p>II.- Administrar y proporcionar a la Orquesta Filarmónica del Municipio de Pachuca de Soto los recursos financieros necesarios para su adecuado funcionamiento.</p> <p>III.- Someter a consideración del Cabildo, los instrumentos normativos necesarios para dar eficacia al Plan de Desarrollo Municipal en el ámbito cultural, fomentando la participación de los agentes sociales y de las instituciones culturales y educativas;</p> <p>IV.- Colaborar con las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal, coordinando acciones culturales en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>V.- Establecer las bases y mecanismos de colaboración con dependencias y organismos públicos, privados y comunitarios para ejecutar acciones de carácter artístico y cultural, en el ámbitos estatal, nacional e internacional;</p> <p>VI.- Promover e implementar un proceso integral y participativo que fomente el conocimiento de la identidad cultural del Municipio de Pachuca.</p> <p>VII.- Colaborar en el rescate y protección de los bienes materiales e inmateriales como lo son entre otros los arqueológicos, históricos, artísticos, conocimiento, expresiones lingüísticas, formas de</p>

[Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large vertical line and several scribbles.]

[Handwritten scribble on the left margin.]

[Handwritten scribbles at the bottom left.]

[Handwritten signature 'PSB' at the bottom center.]

[Handwritten scribbles at the bottom right.]



	<p>vida, leyendas, tradiciones, costumbres y demás elementos que conforman el patrimonio cultural su diversidad y la identidad del Municipio de Pachuca.</p> <p>VIII.- Promover el respeto a las diversas culturas existentes en el municipio dentro del marco de la inclusión.</p> <p>IX.- Brindar a los adultos, personas de la tercera edad y grupos considerados vulnerables; oportunidades para participar e incorporarse a actividades culturales en beneficio de la comunidad y de su propio desarrollo personal, como una alternativa válida de carácter existencial;</p> <p>X.- Apoyar programas y talleres destinados a la capacitación y actualización de promotores, técnicos, docentes y artistas;</p> <p>XI.- Participar en apoyo al Ayuntamiento; en los actos y procesos de decisión en el ámbito del quehacer cultural de Pachuca; y</p> <p>XII.- Las demás que le señalen las leyes, Reglamentos y demás ordenamientos legales.</p>
<p>Artículo 21. El director general del Instituto tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:</p> <p>I a XXIV.-</p> <p>XXV.- Los demás que fije las leyes y reglamentos aplicables en la materia</p>	<p>Artículo 21. El director general del Instituto tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:</p> <p>I a XXIV</p> <p>XXV. Planear, Coordinar y Supervisar el cumplimiento de los objetivos de la Orquesta Filarmónica de Pachuca.</p> <p>XXVI. Los demás que fije las leyes y reglamentos aplicables en la materia.</p>

CONSIDERANDOS. PRIMERO. Que el Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca constituye el principal organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar la política cultural del municipio, por lo que resulta necesario actualizar y fortalecer su marco jurídico con el propósito de garantizar su adecuada operación y asegurar que responda a las necesidades culturales contemporáneas de la ciudadanía. **SEGUNDO.** Que la cultura es un derecho



humano fundamental y un eje esencial para la construcción de identidad, la cohesión social y el desarrollo integral de las personas; en consecuencia, la actualización del Decreto de Creación del Instituto es indispensable para dotarlo de instrumentos jurídicos y administrativos que permitan ampliar sus alcances, optimizar sus funciones y atender las demandas culturales actuales de los habitantes de Pachuca. **TERCERO.** Que una de las modificaciones más relevantes de la presente reforma consiste en la incorporación de la Orquesta Filarmónica de Pachuca al Instituto Municipal para la Cultura, en virtud de que constituye uno de los patrimonios culturales más significativos del municipio y un referente artístico que proyecta a nuestra ciudad en ámbitos estatal, nacional e internacional. Su inclusión permitirá fortalecer su permanencia, asegurar su funcionamiento institucional y presupuestal, optimizar la administración de sus recursos y consolidar su vinculación educativa, formativa y cultural. **CUARTO.** Que la reforma propuesta amplía y actualiza las definiciones contenidas en el Decreto de Creación del Instituto, incorporando conceptos contemporáneos como industrias culturales y creativas, patrimonio material e inmaterial, gastronomía, así como diversas manifestaciones artísticas, con la finalidad de ampliar el espectro de acción del organismo y adecuarlo a las transformaciones culturales del siglo XXI. **QUINTO.** Que la presente reforma refuerza el reconocimiento de los derechos culturales de la ciudadanía, garantizando el acceso al arte, la cultura y la creatividad, así como la participación activa de la población en la vida cultural del municipio, promoviendo la inclusión, la diversidad y la democratización cultural. **SEXTO.** Que se precisan y fortalecen las facultades de la Junta de Gobierno, del Director General y del Consejo Municipal de Cultura, con el objeto de generar una organización interna clara y eficiente, promover la transparencia y la rendición de cuentas, y asegurar la eficacia administrativa del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca. **SÉPTIMO.** Que la reforma al Decreto impulsa el desarrollo económico y social mediante la promoción de proyectos relacionados con las industrias culturales y creativas, reconociendo su contribución al empleo, al turismo cultural y al desarrollo sostenible, así como su papel estratégico en la preservación, difusión y aprovechamiento de las tradiciones y expresiones artísticas del municipio. **OCTAVO.** Que en congruencia con los principios de igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos, resulta necesario incorporar un lenguaje incluyente y no sexista en el Decreto de Creación del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca. Lo anterior con el propósito de garantizar que su contenido normativo refleje una comunicación institucional respetuosa, equitativa, para lo cual se estima indispensable realizar una revisión integral del instrumento a fin de sustituir expresiones excluyentes o basadas en el masculino genérico, asegurando así una redacción clara, accesible y representativa de todas las personas. En consecuencia, estas comisiones con base a las consideraciones expuestas, aprueban **con modificaciones** y por **unanimidad de votos, la iniciativa**, quedando como sigue: **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 21 QUE CONTIENE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA CAPITULO I DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y ATRIBUCIONES. ARTÍCULO 1. . . ARTÍCULO 2.** Para efectos del presente decreto, se entiende por: a) . . . b) **GASTRONOMÍA:** La gastronomía es el estudio y la práctica relacionada con la preparación, cocción, presentación y disfrute de los alimentos. No solo se trata de cocinar, sino de entender los ingredientes, las técnicas, las tradiciones culturales y la experiencia de comer. c) a g) . . . h). - **PATRIMONIO MATERIAL:** Está compuesto por un conjunto de bienes culturales históricos, artes aplicadas, artesanías, bienes arqueológicos, paisajes y grupos étnicos. Se subdividen en bienes inmuebles (áreas urbanas,



sitios arqueológicos, conjuntos arquitectónicos o inmuebles de valor histórico, monumentos, paisajes naturales) y bienes muebles (colecciones arqueológicas, acervos artísticos, biológicos; objetos artísticos, muebles, instrumentos musicales, acervos documentales, bibliográficos, archivísticos, videográficos, fotográficos, fonográficos, cinematográficos). i) JUNTA DE GOBIERNO: Órgano que asume el poder ejecutivo de una institución, generalmente de forma provisional. **ARTÍCULO 3.** La cultura es un elemento humano fundamental de la vida individual y en sociedad de las personas pachuqueñas, en virtud de que la integridad del desarrollo humano implica una preocupación simultánea y complementaria por la dimensión material, inmaterial y simbólica de los ciudadanos, tomando en cuenta que no puede existir una política cultural sostenible, sin un concepto de cultura coherente. Bajo estos preceptos, su objeto será el de promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos culturales y de libre expresión artística y creativa de los Pachuqueños, a través de un proceso de mejora de la calidad de vida los habitantes del municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, mediante la vinculación con otras áreas del Ayuntamiento, del Estado, de la Federación, o de cualquier instancia pública o privada, nacional e internacional, para ampliar y reforzar el conocimiento y la creatividad de los Pachuqueños, además, desarrollará e implementará estrategias específicas para atender las necesidades de las y los artistas y creadores, apoyando y fomentando la participación ciudadana y su experiencia estética en los procesos culturales, artísticos y creativos. El Instituto realizará y aplicará los proyectos, programas y políticas públicas necesarias para interiorizar los valores humanos y civiles que consolidan a la comunidad Pachuqueña. Así mismo, mediante procesos artísticos, contribuirá a la realización de estrategias de cohesión social, utilización de espacios públicos, pacificación, desarrollo social y económico, en las zonas más vulnerables y prioritarias del municipio, empleando el arte y los procesos culturales como una herramienta para beneficio de los Pachuqueños. **ARTÍCULO 4.** El Instituto trabajará bajo los siguientes ejes de acción y objetivos: I.- . . . II.- . . . III.- . . . a) al f) . . . g) Desarrollar e implementar convocatorias, reconocimientos, premios, estímulos, concursos, entre otros para el desarrollo de proyectos artísticos en el municipio para beneficio de las personas artistas pachuqueñas tomando en cuenta todas las disciplinas artísticas y que tengan impacto directo en una o varias zonas del municipio beneficiando a la ciudadanía; h) Fortalecer el programa de exposiciones y muestras artísticas en el municipio para dar a conocer la producción local de las personas artistas y conocer las obras de artistas nacionales e internacionales y generar experiencias estéticas de los ciudadanos. i)- . . . IV.- . . . V.- . . . a) . . . b) Apoyar la creación o conservación de centros culturales comunitarios, a través de la solicitud y justificación entre la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad de Pachuca y el área del Ayuntamiento encargada de la restauración y rehabilitación de espacios alternativos para generar polos atractivos propios para el desarrollo de la creatividad de información artística, en beneficio de más habitantes del municipio c) Desarrollar e implementar proyectos o programas para la mejora intervención, ocupación de espacios públicos y acondicionamiento de parques, jardines, plazas, entre otros, a través de estrategias, donde los artistas pueden involucrar a los habitantes en la creación de diseños artísticos VI. . . . a) al f) . . . **ARTÍCULO 4 Bis.** El Instituto, tendrá las siguientes facultades: I. Coadyuvar en la elaboración de los programas Municipales de Desarrollo Cultural, con fundamento en una política cultural estratégica concertada socialmente y con proyección de largo alcance; II. Planear, Coordinar y Supervisar las actividades de la Orquesta Filarmónica de Pachuca. II. Administrar y proporcionar a la Orquesta Filarmónica de Pachuca



recursos materiales necesarios para su adecuado funcionamiento. III. Someter a consideración del Ayuntamiento, los instrumentos normativos necesarios para dar eficacia al Plan de Desarrollo Municipal en el ámbito cultural, fomentando la participación de los agentes sociales y de las instituciones culturales y educativas; IV. Colaborar con las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal, acciones culturales en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal. V. Establecer las bases y mecanismos de colaboración con dependencias y organismos públicos, privados y comunitarios para ejecutar acciones de carácter artístico y cultural, en el ámbito estatal, nacional e internacional; VI. Promover e implementar un proceso integral y participativo que fomente el conocimiento de la identidad cultural de la población pachuqueña. VII. Colaborar en el rescate y protección de los bienes materiales e inmateriales como lo son entre otros los arqueológicos, históricos, artísticos, de conocimiento, expresiones lingüísticas, formas de vida, leyendas, tradiciones, costumbres y demás elementos que conforman el patrimonio cultural su diversidad y la identidad de la población pachuqueña. VIII. Promover el respeto a las diversas culturas existentes en el municipio dentro del marco de la inclusión. IX. Implementar programas y actividades culturales incluyentes dirigidos a personas mayores y grupos de atención prioritaria que favorezcan su participación comunitaria y acceso a los bienes y servicios culturales del municipio. X. Apoyar programas y talleres destinados a la capacitación y actualización de personas promotoras, técnicas, docentes y artistas. XI. Participar en apoyo al Ayuntamiento; en los actos y procesos de decisión en el ámbito del quehacer cultural de Pachuca; y IX. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales. **CAPITULO II DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN ARTÍCULO 5.** Par su administración y funcionamiento el Instituto contará con: I. ... II. La persona titular del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca. **ARTÍCULO 6.** La Junta de Gobierno será el Órgano Superior del Instituto, misma que estará integrada por: I. Persona Titular de la Presidencia Municipal; quien la encabeza; II. Persona Titular de la Tesorería Municipal; III. Persona Titular de la Secretaria de Desarrollo Humano y Social; IV. Persona Titular de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento; y V. Las personas Integrantes del Concejo Municipal de Cultura. **ARTÍCULO 7.** Las personas integrantes a que se refiere el artículo anterior deberán designar por escrito a su respectivo suplente. A las sesiones de la Junta de Gobierno, asistirá un comisario que contará con voz, pero sin voto, bajo los términos del artículo 24 del presente decreto. **ARTÍCULO 8.** Los cargos que desempeñan las personas integrantes de la Junta de Gobierno serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución alguna por sus actividades dentro de la misma. **ARTÍCULO 9.** La persona titular de la Presidencia Municipal será quien encabeza la Junta de Gobierno y tendrá voto de calidad dentro de las asambleas de la Junta de Gobierno. **ARTÍCULO 10.** La persona titular de la Tesorería Municipal se encargará de revisar los presupuestos de ingresos y egresos del Instituto, y contará con voz y voto dentro de las asambleas de la Junta de Gobierno. **ARTÍCULO 11.** La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se encargará de revisar los proyectos y programas sectoriales del Instituto previo a la realización de cada asamblea de la junta, y contará con voz y voto dentro de las asambleas de la Junta de Gobierno. **Artículo 12.** La o el Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento será el encargado de revisar el cumplimiento de las estrategias y objetivos del Instituto, y contará con voz y voto dentro de las asambleas de la Junta de Gobierno. **ARTÍCULO 13.** Las personas integrantes del Concejo Municipal de Cultura serán las encargadas de revisar que las estrategias y objetivos del Instituto se ejecuten en beneficio de las personas artistas y



Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Miércoles 28 de enero 2026. 16:30 horas

creadoras pachuqueñas y contarán con voz y voto dentro de las asambleas de la Junta de Gobierno. **ARTÍCULO 14.** Las personas integrantes de la Junta de Gobierno durarán los años coincidentes con el periodo de gobierno de cada Ayuntamiento. **ARTÍCULO 15.** . . . **ARTÍCULO 16.** La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones: I a la IV.- . . . V. Solicitar al Ayuntamiento de Pachuca de Soto para proponer al Congreso del Estado, la contratación de la deuda necesaria para la consecución de los fines del Instituto. VI.- . . . VII. Examinar y aprobar los exámenes financieros y programáticos, y los informes que presenta la persona titular del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca. VIII.- Aprobar el informe anual que rendirá el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, a su ciudadanía por conducto de la persona titular del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca sobre el estado que guarda la administración del Instituto. IX. Proponer por conducto de la persona titular de la presidencia municipal, gobierno municipal, estatal y federal, las medidas necesarias para el cumplimiento de las atribuciones y objetivos del Instituto. X. Autorizar los compromisos en arbitraje y la realización de transacciones comerciales y financieras que someten a su consideración la persona titular del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca. XI. Aprobar los Manuales de Operación que la persona titular del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca someta a su consideración; y XII. Las demás que le otorgue el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, y las que fijen las leyes y reglamentos aplicables en materia. **ARTÍCULO 17.** La Junta de Gobierno funcionará válidamente con la concurrencia de la mayoría de sus integrantes, se convocará sesión con 10 días hábiles de anticipación, anexando el orden del día, y en su caso de inasistencia de la mayoría se convocará por una segunda vez que deberá celebrarse dentro de las siguientes 72 horas, siendo válida con la asistente de las y los integrantes que asistan. **ARTÍCULO 18.** La Junta de Gobierno sesionará por lo menos tres veces al año en forma ordinaria, y cuántas veces fuera necesario en forma extraordinaria, será convocada por la persona titular de la Junta de Gobierno o a petición de las dos terceras partes de las personas de la Junta de Gobierno. Durante la primera asamblea de la Junta de Gobierno, se deberá integrar el calendario de fechas para la realización de las asambleas ordinarias, y será enviado a todas las personas integrantes para su conocimiento y procedente agenda. **ARTÍCULO 19.** El Instituto contará con una persona titular que será designada por la persona titular de la presidencia municipal. **ARTÍCULO 20.** La persona titular del Instituto deberá acreditar los siguientes requisitos: I) al III)... **ARTÍCULO 21.** La persona titular del Instituto tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: I a IV.- . . . V. Nombrar y remover a las personas servidoras públicas del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia y aquellas normas que observe este ordenamiento; VI.- Integrar y consultar sobre los programas operativos anuales de los proyectos y programas especiales al Consejo municipal de Cultura, de acuerdo con lo estipulado a su reglamento interno, organización, facultad y operación mismo que deberá quedar integrado en los primeros cuatro meses del ejercicio fiscal de cada administración municipal en turno. VII.- . . . VIII. Proponer a la persona titular de la presidencia municipal, la creación de todas aquellas unidades administrativas necesarias para la correcta y eficiente, administración del Instituto; IX.- Presentar un informe sobre los avances del estado, que guarda la administración del Instituto, así como de su patrimonio durante las asambleas realizadas en la Junta de Gobierno, sin perjuicio de presentar el informe anual ante el Ayuntamiento de Pachuca de Soto y sus ciudadanos; X.- Gestionar y obtener en los términos de la legislación aplicable, el funcionamiento necesario para inversiones productivas; XI.- Establecer relaciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y



municipales y las personas de los sectores social y privado para el trámite de asuntos de interés común; XII. Realizar las actividades necesarias para lograr que el Instituto cumpla con sus objetivos; XIII. Difundir el resultado de las acciones que se lleven a cabo en el Instituto; XIV.- Promover la participación de la ciudadanía en general, en proyectos y programas del Instituto para el cumplimiento de sus ejes de objetivos; XV.- Gestionar fuentes de financiamiento para construir un desarrollo sostenible propio, de acuerdo con la naturaleza jurídica del Instituto adoptando las formas de gestión y funcionamiento administrativo que le permitan utilizar de manera responsable, transparente, eficiente y libre, su patrimonio, con las limitaciones que establezcan la ley en materia; XVI.- Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno y del Concejo Municipal de Cultura; XVII.- Elaborar y someter al Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, el reglamento interior del Instituto para su aprobación y modificación, en su caso; XVIII.- Elaborar y someter a la Junta de Gobierno, los manuales de operación; XIX.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno; XX.- Llevar a cabo los actos de administración de dominio para pleitos y cobranzas con todas las facultades que requieren cláusula especial conforme a la ley y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente; XXI.- Obligar al Instituto cambiariamente emitir y negociar títulos de crédito y concertar las operaciones, de conformidad con lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables; XXII.- Comprometer asuntos en arbitraje y realizar transacciones comerciales y financieras, previa autorización de la Junta de Gobierno; XXIII.- Ejercer todos los actos de representación y mandato que sean necesarios, especialmente, los que para su ejercicio requieran cláusula especial, así como para revocar los poderes que otorgue desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias o querellas y otorgar el perdón correspondiente; XXIV.- Suscribir en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulan las relaciones laborales del Instituto con sus trabajadores; XXV.- Planear, Coordinar y Supervisar el cumplimiento de los objetivos de la Orquesta Filarmónica de Pachuca; y XXVI.- Los demás que fije las leyes y reglamentos aplicables en la materia. **CAPITULO III DE LOS ÓRGANOS DE CONSULTA ARTÍCULO 22.** El Instituto contará con un Concejo Municipal de Cultura que estará integrado por cuatro personas de reconocida trayectoria en materia de promoción cultural, quienes serán elegidos por la persona titular del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca, debiendo sesionar bimestralmente, durarán en su encargo dos años con posibilidad de cubrir un nuevo periodo por el mismo tiempo. Podrán ser removidos a solicitud de la persona titular del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca aprobado por la Junta de Gobierno, capítulo cuatro del patrimonio. **CAPÍTULO IV DEL PATRIMONIO ARTÍCULO 23.** El patrimonio del Instituto se integra por: I) al V)... **CAPÍTULO V.- DE LA VIGILANCIA DEL INSTITUTO ARTÍCULO 24.** La vigilancia del Instituto estará a cargo de un comisario propietario y una persona suplente designada por la Secretaría de Contraloría y Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto integre en su estructura su propio órgano interno de control. **ARTÍCULO 25.** El Comisario, evaluará el desempeño general y por funciones del Instituto, realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan las erogaciones de los gastos corrientes y de inversión, así como lo referente a los ingresos, y en general solicitará toda la información que requiere el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de Contraloría y Transparencia, le asigne de conformidad con las disposiciones aplicables para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y la persona titular del Instituto Municipal para la Cultura de Pachuca deberán proporcionar la información que solicite el comisario. Sin perjuicio de lo anterior, el



Ayuntamiento vigilará en los términos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y la normativa correspondiente. **CAPÍTULO VI DE LAS RELACIONES LABORALES DEL ARTÍCULO 26.- . . . INSTITUTO TRANSITORIOS. Único.** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. **ACUERDOS. PRIMERO.** La Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y La Comisión Permanente de Educación y Cultura; son competentes para recibir, analizar y resolver, respecto del asunto de mérito, por lo que **APRUEBAN** por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el **DICTAMEN** donde **SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 21 QUE CONTIENE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA. DERIVADO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL L.A. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4°BIS Y LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 21 QUE CONTIENE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA. SEGUNDO.** Que es procedente que se someta el presente dictamen realizado por las y los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y la Comisión Permanente de Educación y Cultura a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo. **TERCERO.** Una vez aprobado el presente resolutivo por el Ayuntamiento, se ordena solicitar a la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Pachuca de Soto, Hidalgo, extienda la exención de Análisis de Impacto Regulatorio. **CUARTO.** Cumplido el punto anterior y contando con el documento emitido por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Pachuca de Soto, Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Gaceta Municipal de Pachuca de Soto. **QUINTO.** Notifíquese al L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, el cumplimiento respecto a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 21 QUE CONTIENE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA CULTURA DE PACHUCA. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA.** **Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Dictamen que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 20 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor realice los trámites correspondientes de la Correspondencia, los Acuerdos y Dictámenes antes mencionados. Así mismo solicito Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el número 13, y es relativo a los "**Asuntos Generales,**" para lo cual me permito informar a Ustedes que se registraron (dos) **Asuntos Generales, El Primero** a cargo de la **Síndica Procuradora Hacendaria Arely Sánchez Olivares,** con el tema: "Informe de los estados financieros correspondientes al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2025"; y **El Segundo** a cargo de la **Regidora Nora Hilda Salas Acuña,** con el tema: "Asunto de



Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Miércoles 28 de enero 2026. 16:30 horas

interés para el municipio". **Es cuanto Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Síndica Procuradora Hacendaria Arely Sánchez Olivares. **Síndica:** Con su permiso señor Presidente. Compañera Síndica, compañeras y compañeros Regidores, Secretario, medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan y ciudadanos que nos siguen a través de redes sociales. Buenas Tardes. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 145 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 67 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, informo a las y los Integrantes de esta Honorable Asamblea que toda vez que se ha revisado los Estados Financieros del mes de noviembre del ejercicio fiscal 2025 de este municipio, me permito dar a conocer las siguientes cifras: Se obtuvieron ingresos por los siguientes rubros: recaudación \$ 32,730,431.03 (treinta y dos millones setecientos treinta mil cuatrocientos treinta y un pesos 03/100 m.n.). Participaciones \$28,024,785.98 (veintiocho millones veinticuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 98/100 m.n.). Aportaciones \$26,895,005.57 (veintiséis millones ochocientos noventa y cinco mil cinco pesos 57/100 m.n.). Por convenios \$808,269.00 (ochocientos ocho mil doscientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n. Dando un total de ingresos en el mes de noviembre por \$ 88,458,491.58 (ochenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 58/100 M.N.). Y se realizaron egresos por: \$101,710,022.57 (ciento un millones setecientos diez mil veintidós pesos 57/100 M.N.); siendo algunos de los gastos más representativos: **Gracias. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Regidora Nora Hilda Salas Acuña. **Regidora:** Con su venia Presidente, compañeras Síndicas, Regidoras, Regidores, medios de comunicación y público en general que hoy nos acompañan en esta sesión buenas tardes a todos. Este 4 de agosto se conmemora el Día Mundial Contra el Cáncer y tiene como objetivo concientizar a la población sobre este padecimiento y movilizar a la sociedad para avanzar en la prevención y control de esta enfermedad. El cáncer es una de las principales causas de muerte en todo el mundo, por casi 10 millones de fallecimientos y se estima que 7 de cada 10 pacientes que buscan atención médica acuden cuando la enfermedad está en etapas avanzadas, de acuerdo con la información de la Secretaría de Salud en México el cáncer es la tercera causa de muerte en promedio cada año se detectan en el país 195,000 nuevos casos de cáncer de los cuales alrededor de 30,000 corresponden a cáncer de mama y 27,000 de próstata, seguidos de cáncer de colon, linfoma, tiroides, cérvico uterino y pulmón; la incidencia de esta enfermedad aumenta con la edad, debido a que los factores de riesgo se incrementan algunos de estos factores son: consumir tabaco, beber alcohol, tener sobrepeso u obesidad, no llevar una dieta saludable, inactividad física, estar expuesto a radiaciones ultravioleta, no acudir a revisiones médicas periódicamente, entre otras. Cabe resaltar que de acuerdo con información de la Organización Mundial de la Salud entre el 30% y 50% de las defunciones por cáncer se podrían prevenir, como Coordinadora de la Comisión de Salud y Sanidad en este Ayuntamiento exhorto tanto a mis compañeros de este Ayuntamiento, trabajadores de esta administración y público en general a llevar una alimentación saludable, realizar actividad física de manera regular, evitar el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, así como acudir de manera regular a revisión médica ya que son algunas de las medidas a nuestro alcance que nos permiten prevenir el cáncer. **Muchas gracias. Presidente:** Solicito Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el número 14, y es referente a la convocatoria para la realización de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria Pública. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Se convoca a las y los integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la **Trigésima Quinta Sesión**



Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Miércoles 28 de enero 2026. 16:30 horas

Ordinaria Pública, que se efectuará a las 16:00 horas del día jueves 12 de febrero del año 2026, en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal. Solicito Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 15**, y es referente a la **Clausura de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Integrantes de este Ayuntamiento. Siendo las diecisiete horas cincuenta y ocho minutos del día miércoles 28 de enero del año 2026, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Agradezco la presencia de cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, medios de comunicación, ciudadanía en general, que el día de hoy se dieron cita para la realización de esta sesión. Constando la presente acta de **29 fojas** útiles por una sola de sus caras, se firma de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

C. JORGE ALBERTO REYES
HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA
DE SOTO, HIDALGO

C. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES
SÍNDICA PROCURADORA
HACENDARIA

C. JENNY MARLÚ MELGAREJO
CHINO
SÍNDICA PROCURADORA
JURÍDICA

REGIDORES

C. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ
BALLESTEROS

C. SHARON MICHELL ARROYO
DÍAZ

C. MANUEL CANALES PÉREZ

C. ELIZABETH REGNIER CANO



Acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Miércoles 28 de enero 2026. 16:30 horas

C. NORA HILDA SALAS ACUÑA

C. CLAUDIO ERICK MERCADO
PÉREZ

C. CARMELA ZAMORA PÉREZ

C. JUAN DE DIOS ROSAS
MENESES

C. IVONNE BERENICE ESPITIA
GARNICA

C. MARÍA LUISA OVIEDO
QUEZADA

C. NADIA REYNA CAMACHO

C. FERNANDA GUERRERO
ACEVEDO

C. CARLOS GARCÍA MONZALVO

C. ÁNGEL CASTAÑEDA
MALDONADO

C. KARLA STEPHANIE MOTA
ULAHE

C. HUMBERTO AUGUSTO VERAS
GODOY

C. MANELICH ENRIQUE MONDRAGÓN ARMILLO